



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 1 de 41

TERMINOS DE REFERENCIA – PLIEGOS DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE 2025 MODALIDAD MAYOR CUANTÍA

1. OBJETO:

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION, DOTACION Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, TOMOGRAFÍA, RAYOS X, ULTRASONIDO Y MAMOGRAFIA), DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.

2. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar tiene como finalidad primordial la realización de una actividad misional de la entidad contratante, correspondiente al servicio de Imagenología de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar - La Guajira.

El CONTRATISTA hará las contracciones y adecuaciones del área de imágenes diagnósticas, al igual que la dotación de los equipos requeridos de acuerdo con el estudio adelantado, y operará el servicio de Imagenología, en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, de forma tal que se garantice la atención en salud de los pacientes que requiera este servicio.

3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar la toma de estudios de Resonancia Magnética, Tomografía, Rayos X, Ultrasonido y Mamografía, con oportunidad, en los servicios de URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, remitidos por la institución.
2. El contratista deberá instalar y poner en funcionamiento para la ejecución del contrato, un equipo de RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, un equipo de RAYOS X , un equipo de TOMOGRAFIA MULTICORTE y un equipo de ultrasonido, teniendo en cuenta especificaciones técnicas detalladas por el Hospital. El contratista contará con un plazo de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio para iniciar la prestación del servicio de resonancia magnética nuclear.
3. Recibir los equipos entregados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, para la operación de los servicios de imagenología y hacerles sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.
4. Garantizar la Oportunidad en la entrega de resultados: 24 horas para los estudios de Urgencias y Hospitalización y 3 días máximos para Consulta Externa.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

Página 2 de 41

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

5. Garantizar la consulta en línea de imágenes y resultados por parte del personal médico, sin necesidad e implementación de tecnologías adicionales en la institución, garantizando disponibilidad, oportunidad, accesibilidad, confiabilidad y seguridad de acceso a la información, durante las 24 horas del día.
6. Capacitación al personal del área por parte de médicos radiólogos, para optimizar la calidad de la imagen.
7. Garantizar Soporte técnico permanente.
8. Garantizar Asesoría permanente para lograr la calidad en los estudios telefónicamente.
9. Obtención de datos estadísticos, consulta de resultados.
10. El Estudio radio físico de las instalaciones para trámite de Licencia correrá por cuenta del contratista.
11. Construcción y adecuación del área, la instalación correrá por cuenta del proveedor, equipos, ups, estabilizadores, supresores de picos, cableado eléctrico regulado, etc., para el correcto y óptimo funcionamiento del sistema y de la red; no se aceptarán soluciones improvisadas, de carácter provisional ni el uso de equipos obsoletos, todos los equipos deben estar protegidos, de tal manera que garantice que, ante una eventual falla eléctrica, la información y el funcionamiento de los equipos se mantenga, y haciendo un estudio de preinstalación en conjunto con la área de sistemas, con lo cual se garantice la perfecta instalación y funcionamiento, teniendo en cuenta que estos costos tanto físicos como de instalación corren por cuenta del contratista.
12. Durante la implementación se debe garantizar brindar soporte las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y festivos y de ser necesario, debe reemplazar partes y/o equipos de manera inmediata, este soporte será total responsabilidad del oferente.
13. Deberán cumplir con las necesidades técnicas en cuanto a lenguaje de maquina se refiere, esto para cada uno de los equipos utilizados en el proceso y operatividad y a su vez poseer la autonomía y configuración y compatibles, para una posterior sistematización con el software institucional, que permita realizar interfaces de tipo transaccional con el programa integrado de historias clínicas y admisión de pacientes.
14. El contratista debe ofrecer expresamente el entrenamiento al personal para el adecuado manejo de los equipos ofertados, señalando el número de entrenamientos programados, el número de horas de capacitación y el seguimiento con asesoría científica, en el evento de ser necesario.
15. El proponente deberá realizar mantenimiento preventivo de los equipos ofertados y de los institucionales que use con periodicidad, según características de los mismos, anexando cronograma de mantenimiento preventivo, incluyendo el Hardware durante la duración del contrato, y correctivo cada vez que lo requieran los equipos con sus correspondientes soportes.
16. Efectuar las construcciones y adecuaciones en infraestructura necesarias para la instalación y puesta en marcha de los equipos.
17. Efectuar las capacitaciones, asesoría de acuerdo a las solitudes realizadas por la Institución.
18. Garantizar asesoría permanente.
19. Informar resultados observados en la calidad de la imagen para realizar las respectivas mejoras.
20. Garantizar el pago del personal que labora en el área durante los primeros diez (10) días del siguiente mes, sin que esto esté supeditado al pago que realice el hospital.
21. Hacer uso adecuado de los equipos de la institución.
22. Garantizar el recurso humano suficiente para ofrecer la oportunidad en los procedimientos de acuerdo a las agendas estipuladas por la Institución: Tecnólogos, atención al usuario, radiólogo, Coordinador Administrativo.
23. Garantizar la consulta de resultados para el área de facturación con el objetivo de que se soporten las cuentas a las diferentes EPS.

pm

je



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 3 de 41

24. Asistir a las reuniones programadas en la institución de acuerdo a lo considerado por la Subdirección Científica.
25. Hacer acompañamiento al área de facturación y auditoria médica para la contestación de glosas si hubiere lugar.
26. Efectuar capacitaciones al personal del área, técnicos y tecnólogos.
27. Reportar informe de control de calidad de los equipos e imagen de acuerdo con la normatividad vigente.
28. Cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
29. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Mantener contacto con la ESE para evaluar la calidad del servicio prestado.
8. Conservar en buen estado los equipos y áreas físicas que le sean entregadas, para el desarrollo del objeto contractual, que se entregan con acta debidamente firmada y devolverlas en buen estado a la finalización del contrato.
9. Pagar sueldos y prestaciones y el pago de la seguridad social integral establecidas legalmente a sus empleados, en consecuencia, a partir de la fecha de inicio del contrato, El contratista mantendrá a la ESE indemne, libre y exento de cualquier reclamo o acción que se origine en las relaciones laborales entre el contratista y sus empleados.

PARÁGRAFO: Al momento de iniciar la operación del Área de Imagenología de la entidad, el contratista deberá acreditar la afiliación y la de sus trabajadores dependientes, al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L). El desconocimiento de esta obligación legal constituye incumplimiento de los términos y condiciones del contrato.

10. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE Hospital San Rafael Nivel II, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.
11. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Presentarse la ESE Hospital San Rafael Nivel II, en el momento en que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
14. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución de este, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.

PPM
JL



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 4 de 41

15. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
16. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR EL OPERADOR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista deberá suministrar un equipo de RESONANCIA MAGNETICA, un Equipo de TOMOGRAFIA MULTICORTE, Un equipo de RAYOS X y un equipo de ULTRASONIDO, los cuales deberán contener como mínimo las siguientes características:

4.1. EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR:

- Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas.
- Apertura del Gantry 60 cm de diámetro
- Consumo energético optimizado
- Aplicaciones clínicas neurología, musculoesqueletico, columna, abdomen, pelvis, vascular y estudios corporales generales.
- Especificaciones genéricas

4.2 EQUIPO DE TOMOGRAFÍA MULTICORTE:

- 16 detectores con reconstrucción automática a 32 cortes
- Cortes submilimetricos a lo largo de todo el ancho del detector
- Tubo de 3,5 MHU
- ALIMENTACION 32KW
- ALTA TENSION 130KV
- mA hasta 400mA a 80kw
- Cobertura Z 1.1 cm
- Modos de adquisición secuencial
- Adquisición secuencial: grosor de corte reconstruido.

4.3 EQUIPO DE RAYOS X FIJO:

- Buki mural vertical que admite todo tamaño de chasis hasta 14 x 17" con Rejilla ultra fina de 103 líneas compatible con radiología digital.
- Cables de alta tensión de 65,000 Voltios.
- columna piso con desplazamiento longitudinal y vertical con soporte para tubo de rayos X con angulación de +90° y -90°
- Centrado con respecto al eje de la mesa y el Buki mural.
- Mesa con tablero translúcido a los rayos X con movimiento lateral y longitudinal.
- bandeja con porta chasis la cual admite todo tamaño de chasis hasta 14 x 17 pulgadas
- Desplazamiento longitudinal del tablero de 800 mm hacia cabeza o pies.
- Generador de alta frecuencia con calibración automática completa de miliamperio y calibración de kilo voltios.
- Rango de potencia 40 kW.

pmr
J



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 41

- Corriente del tubo 500 mA.
- Voltaje de tubo 125 kV.

4.4 EQUIPO DE ULTRASONIDO:

- Sistema ultrasonido diagnóstico.
- transductor convexo.
- transductor lineal.
- transductor endocavitario.
- Modo de imagen Modo B/ Modo M/ Modo M-color.
- Imagen Doppler color.
- Aplicaciones Abdomen, Obstetricia, Ginecología, Urología, Vascular.
- Piso pélvico.
- 3 puertos de sondeo activos

5. GARANTIAS.

5.1. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION.

5.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIEMIENTO: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE Hospital San Rafael Nivel II, con NIT 892115010-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%), del valor estimado en el proceso para efectos fiscales y



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 41

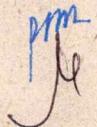
	legales del contrato que se pretende suscribir.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

5.2 GARANTÍAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El operador deberá constituir una garantía única de cumplimiento del contrato a favor de la ESE, en la cual se identifique a esta BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como ASEGURADO/TOMADOR/AFLANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 4828 de 2008 y 490 de 2009, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

5.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), el cual se aplicará sobre los ingresos operacionales de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el Supervisor del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de un (1) año y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación por periodos sucesivos no inferiores a la antes señalada, hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato, incluidas sus prórrogas y la liquidación del mismo.
- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), el cual se aplicará sobre los ingresos operacionales de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el Supervisor del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de tres (3) años y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación por periodos sucesivos no inferiores al señalado hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato, incluidas sus prórrogas y tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, el cual se aplicará sobre los ingresos operacionales de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el Supervisor del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de un (1) año y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación por





NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 42

periodos sucesivos no inferiores a la antes señalada, hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato, incluidas sus prórrogas y la liquidación del mismo.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, el cual se aplicará sobre los ingresos operacionales de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el Supervisor del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de un (1) año y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación por periodos sucesivos no inferiores a la antes señalada, hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato, incluidas sus prórrogas y la liquidación del mismo.

5.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, contados a partir de la suscripción del contrato y tendrá vigencia durante el plazo del contrato y un (1) año más. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de un (1) año y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación por periodos sucesivos no inferiores al señalado, hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato, incluidas sus prórrogas y la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las Garantías podrán consistir en Pólizas expedidas por una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o podrán consistir garantías bancarias a primer requerimiento expedidas por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia y sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En todo caso, si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada 6 meses antes del vencimiento del plazo de la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente Convocatoria Pública, será de Doce (12) AÑOS, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto de la presente convocatoria es indeterminado, pero determinable durante la ejecución del futuro contrato que se suscriba; por tanto, para efectos fiscales, legales y de pólizas se establece un valor de **\$2.500.000.000**.

Así mismo, se cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, donde la entidad garantiza que cuenta en su presupuesto con recursos disponibles para amparar los gastos que se generen de esta



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 8 de 42

contratación en el rubro 2.4.5.02.09.93196, para lo que queda de la vigencia 2025; y cada año se deberá ir alimentando dicho rubro para ir expediendo los certificados presupuestales correspondientes, de acuerdo a la facturación presentada por el contratista.

8. FORMA DE PAGO:

El valor facturado por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Sin embargo, el Contratista deberá participar al Hospital por la operación de la Unidad Funcional de Imagenología, en un porcentaje **como mínimo del 50% del valor de la facturación bruta en los estudios de Tomografía, Rayos X, Mamografía y Ultrasonido y el 40% de la facturación bruta para los estudios de Resonancia Magnética Nuclear**, que se generen mensualmente.

Para los efectos del contrato que se llegare a suscribir, la ESE Hospital San Rafael Nivel II, parametrizará la CAPITACIÓN contratada por las diferentes ERP a Tarifa SOAT VIGENTE MENOS EL 50%.

De la misma manera, el contratista pagará al Hospital una compensación mensual por la utilización del espacio físico, equivalente como mínimo a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000)**, mensualmente; este valor se actualizará anualmente según IPC que corresponda.

- **PARÁGRAFO 1.-** Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.
- **PARÁGRAFO 2.-** Le compete al Hospital facturar los servicios que se presten por parte de la Unidad de Imagenología, gestionar su cobro y recibir el pago respectivo, y luego pagar al operador del servicio, de acuerdo con los porcentajes de participación acordados.
- **PARAGRAFO 3.-** Por tratarse de un contrato por evento, se irán generando los certificados de disponibilidad presupuestal y los respectivos registros presupuestales, durante cada vigencia, para amparar las facturas que genere el contratista por la prestación de servicios de imagenología contratados.

Nota 1: En caso de cambio de la Ley de Salud o modificación del modelo de negociación por evento que hoy se realiza, las partes podrán reevaluar la forma de pago definida, con el fin de no generar ningún tipo de desequilibrio económico para estas.

ppm
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 9 de 41

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN AVISO	Jueves 27 de noviembre de 2025, en las Carteleras institucionales y Página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	Del martes 2 de diciembre de 2025 hasta el martes 9 de diciembre de 2025, hasta las 4:00 p.m., en las Carteleras institucionales y Página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
PUBLICACION DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS	El miércoles 10 de diciembre de 2025, en la Página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
RESOLUCION DE APERTURA Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA (Pliegos Definitivos)	El jueves 11 de diciembre de 2025, en las Carteleras institucionales y Página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
VISITA TECNICA OBLIGATORIA	El lunes 15 de diciembre de 2025. Hora: 9:00 a.m., en el Área Administrativa de la ESE.
ENTREGA DE PROPUESTAS	El jueves 18 de diciembre de 2025, HORA: 4:00 p.m. En la Subdirección Administrativa de la ESE. (Único lugar de recepción de propuestas).
AUDIENCIA DE CIERRE APERTURA DE PROPUESTAS	El jueves 18 de diciembre de 2025, HORA: 4:15 p.m., en la Subdirección Administrativa de la ESE.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El viernes 19 de diciembre de 2025, (COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION Y COMPRAS).
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACIÓN	Lunes 22 de diciembre de 2025, en la página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Miércoles 24 de diciembre de 2025, en la página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co

WML
JL



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 41

PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Viernes 26 de diciembre de 2025, en la página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	Lunes 29 de diciembre de 2025, en la página web: www.hsrafaelsanjuan.gov.co
FIRMA DE CONTRATO	Martes 30 de diciembre de 2025.

10. EL LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS - ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deben ser entregadas de manera física en las Instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, en la Oficina de Subdirección Administrativa, en el Área Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, ubicada en la Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, en la fecha y hora previstas en el cronograma de este proceso de contratación.

Deberá radicarse de la siguiente manera:

SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA EN ORIGINAL Y COPIA Y EN CD. TANTO EL ORIGINAL COMO LA COPIA DEBE ESTAR FOLIADOS Y DEBEN COINCIDIR EN EL NUMERO DE FOLIOS.

SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA EN ORIGINAL Y CD

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN:

La propuesta deberá tener una validez mínima de 90 días.

12. LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SON:

1. **La Convocatoria Pública:** La entidad con el presente escrito formula invitación pública a participar a cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o Unión Temporal.
2. **Selección:** La verificación de los requisitos habilitantes se hará a todas las propuestas debidamente presentadas, dentro de los términos de la presente convocatoria.
3. **Adjudicación:** La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla todos los requisitos habilitantes y además obtenga la mayor puntuación en la sumatoria de los factores de calificación establecidos en la presente convocatoria.
4. **Suscripción:** La suscripción del contrato se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Convocatoria.

13. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas en cualquier momento del proceso, hasta antes de la fecha de Audiencia de Cierre y apertura de ofertas, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la página web de la entidad.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 11 de 41

14. REQUISITOS HABILITANTES:

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica, la experiencia de los proponentes y demás requisitos habilitantes, así:

14.1 CAPACIDAD JURIDICA:

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: En ella el Proponente debe declarar que no se encuentra incursio en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que es cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A esta comunicación se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar en el orden de exigibilidad de los presentes términos de condiciones. Igualmente deberá declarar en la carta de presentación que conoce los términos de Condiciones y sus anexos, que realizó la visita obligatoria a las instalaciones del contratante el día y hora programada y que conoce que se trata de una Convocatoria Pública. En esta carta el oferente deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del oferente, y de cada uno de los integrantes de las uniones temporales y consorcios, y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Si se trata de un consorcio o unión temporal la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para tal efecto.

14.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en los términos para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha de la visita técnica obligatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

CONVOCATORIA PUBLICA

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 41

expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

14.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ESE Hospital San Rafael Nivel II. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de

pm
je



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 13 de 41

cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

14.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

14.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

14.1.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La ESE Hospital San Rafael Nivel II, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, para el proponente y/o representante legal del proponente y de los representantes que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

14.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: La ESE Hospital San Rafael Nivel II, verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

ppm
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 14 de 41

14.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La ESE Hospital San Rafael Nivel II, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el proponente debe adjuntar dicha certificación a su propuesta.

14.1.9 LIBRETA MILITAR: Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

14.1.10 Certificado del registro de medidas correctivas del representante legal, o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional.

14.1.11 Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, o de la persona natural.

14.1.12 Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos del representante legal, o de la persona natural.

14.2 CERTIFICADO SOBRE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el párrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

14.3 Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 15 de 41

- 14.4 Autorización uso y almacenamiento de datos personales:** El proponente deberá aportar con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.
- 14.5 Certificado de participación independiente del proponente.** (Anexo No 7).
- 14.6 Certificado de compromiso de transparencia.** (Anexo No 8).
- 14.7. Certificado de compromiso de anticorrupción.** (Anexo No 9).
- 14.8 Carta de compromiso SST o Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** (Anexo No 10).
- 14.9 Formato de Hoja de Vida única debidamente diligenciado** (Ley 190 de 1995).

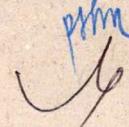
14.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Teniendo en cuenta que en virtud de lo consagrado en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que se encuentran inscrito en al menos nueve (9) de las siguientes clasificaciones:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN	
41	10	18	00:	EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA	LABORATORIO
41	11	18	00:	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO.	
42	20	15	00:	SISTEMA DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC o CT) MÉDICA Y	
42	20	17	00:	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPP	
42	20	18	00:	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO.	
42	20	36	00:	PRODUCTOS DE ARCHIVAR INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES	
42	20	37	00:	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS	
85	10	17	00:	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	
85	12	16	00:	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS.	

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, adicional a tener inscrito los NUEVE (09) códigos solicitados, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito, en el cual se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en al menos tres (3) de los códigos de clasificación dados por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, en cumplimiento de la Ley, Doctrina y Jurisprudencia vigente sobre la materia, podrá requerir a determinado(s) proponente(s) para que subsanen omisiones o





NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 16 de 41

errores puramente formales en que hayan incurrido en la presentación de los documentos antes mencionados.

La ausencia de requisitos necesarios, para la comparación de las propuestas, será causal para no proceder a su evaluación técnica y económica.

TABLA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE TRAMITARÁ EL CONTRATANTE AL MOMENTO DE REVISAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

Requisitos Oferente	Cumple	No cumple
Carta de presentación. (anexo No 1).		
Propuesta original impresa y copia en medio magnético (CD) no regrabable y en formato PDF. Se deberá indicar el % de participación a la ESE.		
Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.		
En caso de ser Consorcio o Unión Temporal Acta de constitución y todos los documentos exigidos en estos términos de cada consorciado		
Registro Único Tributario - RUT		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal o persona natural)		
Certificado vigente antecedentes disciplinarios del proponente y/o representante legal del proponente (en caso de Consorcio o Unión temporal deberá anexar el de cada uno) expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Reporte vigente del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se indique que no se encuentra reportado, tanto del representante legal como la persona jurídica. En el evento de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.		
Certificado de antecedentes judiciales actualizado, si el oferente es persona natural. Si es persona jurídica deberá allegarse copia del certificado judicial vigente del representante legal y de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, según el caso.		
Libreta Militar		
Certificado del registro de medidas correctivas del representante legal, o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional.		
Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, o de la persona natural.		
Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos del representante legal, o de la persona natural.		
Certificado sobre aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal. (Anexo No 2).		
Declaración juramentada del oferente de no estar encurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.		
Autorización uso y almacenamiento de datos personales: El proponente deberá aportar con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
certificado de participación independiente del proponente. (Anexo No 7).		
Certificado de compromiso de transparencia. (Anexo No 8).		
Certificado de compromiso de anticorrupción. (Anexo No 9).		
Carta de compromiso SST o Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo No 10).		
Formato de hoja de vida institucional debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995).		
Registro Único de Proponentes (RUP)		

MM
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 17 de 41

Garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al 10% del total del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir del cierre de la Convocatoria Pública. Deberá estar firmada por el representante legal del proponente (Tomador).

14.11 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para efectos de presentar los estados financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, la ESE Hospital San Rafael Nivel II, adelantará el análisis de la Capacidad Financiera del proponente, con base en el cálculo de los indicadores ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, para que el proponente sea habilitado.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus RUP en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a la entidad, revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se rechazará la propuesta:

Los indicadores de capacidad financiera se exigen de acuerdo con el siguiente cuadro:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios o unión temporal se aplicará la fórmula que aparece a continuación, que es la misma que recomienda el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador,\ X\ porcentaje\ de\ participación_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador,\ X\ porcentaje\ de\ participación_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 18 de 41

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando los gastos de intereses reportado en el RUP del proponente sean cero (0) y su valor no sea certificado, se considera que cumple con el requisito de la razón de cobertura de interés exigido en este proceso.

14.11.1 Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración; y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financieros. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del

MM
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 19 de 41

competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

14.12 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El oferente deberá contar con la información consignada en el RUP vigente y deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) Indicador = \frac{\left(\sum \text{ Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{ Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para que la propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista de la capacidad organizacional, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este indicador se calculará de las partidas del activo corriente y pasivo corriente de sus participantes; con base al porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente

Acreditar con la manifestación expresa que realice en la carta de presentación, que no es deudor moroso de la totalidad de obligaciones contraídas con el Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago. La Entidad se reserva el derecho de verificar si cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

14.13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe acreditar experiencia específica en la operación de Unidades de Imagenología, **como mínimo cinco (5) años**, relacionada con la prestación del servicio objeto de la convocatoria, con empresas públicas o privadas.

El proponente para acreditar esta experiencia deberá allegar copia de la respectiva certificación de



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

Página 20 de 41

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

los contratos ejecutados o en ejecución.

Las certificaciones de los contratos deben indicar los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo de este.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitadas, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de inicio, ejecución o liquidación.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

pm
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 21 de 41

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

14.13.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia debe acreditarse presentando las certificaciones de contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso.

- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el 70% de la experiencia. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumpla con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- La ESE Hospital San Rafael Nivel II, podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(s) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes y/o servicios incluidos en dicha certificación.
- La experiencia para tener en cuenta será en contratos en ejecución o ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: ESE Hospital San Rafael Nivel II, se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente o por alguno de los miembros del consorcio o unión temporal que se esté presentando para la presente Convocatoria.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 22 de 41

Estos criterios antes mencionados no tendrán calificación, simplemente CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de no cumplir, no se tendrá en cuenta la propuesta.

15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN:

La propuesta será evaluada jurídica, técnica, financiera y económica.

La evaluación consiste en el análisis comparativo, que el Comité Asesor de Contratación y Compras de la entidad, realice de las propuestas, sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes, ni de ninguna otra persona externa a la E.S.E.

La Evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden:

- Jurídica: cumple o no cumple.
- Técnica: cumple o no cumple.
- Financiera: cumple o no cumple.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de condiciones. La selección se hará con base en las propuestas que cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos. Posteriormente el Comité Evaluador comunicará al Gerente de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, cuál o cuáles proponentes presentaron la propuesta completa y admisible y se hará la evaluación respectiva.

16 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

FACTOR	VALOR
Oferta Económica	400
Experiencia	400
Valores Agregados	200
TOTAL	1000

16.1 APPLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE EVALUACIÓN.

A continuación se establece la forma de aplicación de los referidos porcentajes, así:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS).**

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica conforme lo establecido en el ítem Experiencia Del Proponente.

Para efectos de calificación se verificarán cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años de conformidad con el numeral 7. Cada una de ellas debe contener los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

pm
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 23 de 41

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200
El proponente que presente 3 certificaciones	300
El proponente que presente 4 certificaciones	400

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación ni aquellas que presenten inconsistencias de tiempo o valor.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE (VALOR AGREGADO 200 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca sin costo alguno para el hospital los siguientes ítems, tendrá una asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Sistema de Almacenamiento Digital, Transmisión y Visualización de Imágenes Compuesto por Software y Hardware – PACS, entreguen las imágenes a todos los centros, entregando uso de clave a los profesionales de la salud para que estos puedan acceder al sistema haciendo uso del Software adecuado e implementado por el oferente.	200 PUNTOS

- **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (400 PUNTOS)**

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

En este factor de evaluación se asigna el máximo puntaje (400 puntos) a la propuesta cuyo Porcentaje ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al porcentaje oficial estimado (75%) no será calificada económicamente.

17 CRITERIOS DE DESEMPEATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un valor total idéntico en los factores de calificación. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado. Se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En primer criterio de desempate será quien tenga mayor experiencia en contratos con Empresas Sociales del Estado certificada con contratos.
- El segundo criterio de desempate será el que ofrezca mayor porcentaje de participación a ESE Hospital San Rafael Nivel II de la facturación bruta.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 24 de 41

- Si después de estos criterios persiste el empate, se realizará un sorteo entre las propuestas.

18 LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando el proponente no se haya inscrito y acudido a la visita obligatoria a las instalaciones programada por la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. La omisión de anexar o cumplir los requisitos exigidos en los numerales 10 y 11 de los presentes términos, no es subsanable y por tanto, la propuesta será rechazada.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación.
6. Que la persona jurídica no esté constituida en el tiempo mínimo que se exige en estos términos.
7. Cuando el oferente haya presentado varias ofertas, por si o por interpuesta persona para esta misma contratación.
8. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, se presente en forma parcial o alternativa.
9. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
10. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la ESE Hospital San Rafael Nivel II o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente y su propuesta y lo confrontado con la realidad.
11. En lo demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la ESE Hospital San Rafael Nivel II, podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los criterios de habilitación, caso en el cual dará lugar a tenerlo como no habilitado, o no cumplido, según el caso.
12. Cuando el proponente no envié dentro de los términos establecidos la carta de intención.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, no tendrá que indemnizar ni reintegrar dinero alguno a los oferentes no escogidos. Con una propuesta hábil jurídica, financiera y técnica-tecnológica operativa, podrá realizarse el proceso y adjudicarse, si resulta favorable para el La ESE Hospital San Rafael Nivel II. El presente proceso es una Convocatoria, por tanto, el La ESE Hospital San Rafael Nivel II no está obligado a adjudicar cuando considere que no le es favorable.

YMM
JL



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 25 de 41

19 CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Una propuesta será rechazada:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación o cuando contenga defectos insubsanables.
- Cuando se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona o por el representante legal de la Sociedad o Unión Temporal o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o Documentación solicitada por la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando la ESE Hospital San Rafael Nivel II verifique la información y encuentre inexactitudes en la propuesta.
- El no diligenciamiento de los anexos.
- La adición, modificación o supresión de contenidos en el formato de anexos.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén salvadas con la firma del interesado.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo interesado bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- En los demás casos establecidos en la presente invitación.

20 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Convocatoria Pública es de UN (01), entiéndense como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de condiciones.
2. Cuando se compruebe violación a la reserva de estas antes del cierre de la convocatoria
3. Cuando la propuesta no sea favorable ni conveniente para la ESE. En los tres eventos anteriores, la ESE no reconocerá ni pagará suma alguna a los participantes no seleccionados ni en caso de declarar desierta la convocatoria.
4. Cuando no se presente ningún oferente.

jm
JL



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

CONVOCATORIA PUBLICA

Código: JC-F-49

Versión: 10

Vigencia: 02/12/2024

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 26 de 41

22 CONDICIONES DEL CONTRATO:

El contrato que resulte de este proceso de selección tendrá una duración de DOCE (12) Años, contados a partir del perfeccionamiento de este. El tipo de contrato a celebrar será de Alianza Estratégica "Outsourcing", donde el proponente se compromete a ejecutar la operación de la Unidad Funcional de Imagenología de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar - La Guajira".

23 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Una vez notificada la selección, éste deberá suscribir el contrato en la fecha establecida en el Cronograma, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Así mismo, deberá constituir garantía única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones establecidas en el mismo.

24 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que con ocasión de esta Invitación se celebre, se regulará por el Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) y su respectivo Manual de Contratación (resolución N° 1215 de 2024); Códigos Civil y de Comercio.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado, demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y lo dispuesto en esta Convocatoria Pública; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

25 CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES Y/O OBSERVACIONES:

juridica@hsrafaelsanjuan.gov.co

26 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y ALIANZA DE USUARIOS:

El Hospital CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a los miembros de la Alianza de Usuarios de esta entidad y a la comunidad en general para que participen dentro de este proceso, efectúen el control social respectivo y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Of. Jurídica – RMF